[illegible] ponga en esta [illegible] acordado por V.E. y á los [illegible] ya establecidos [illegible] [illegible] que no [illegible] de administración ó [illegible] en esta Provincia. — Así se [illegible] de [illegible] V.E. [illegible]. — Vitoria 14 de Noviembre de 1895. — [illegible] — Manuel Marigorta — Dionisio Oñate.

Con lo que se terminó la sesión, [illegible] de todo lo cual [illegible] V.E. [illegible] los infrascritos Secretarios, que certificamos.

[illegible]

ATHA-DAH-ADL-015-027

Sesion de la Diputacion provincial del dia 14 de Noviembre de 1895.

Presidente

Excmo Sr. D. J. Cano.

Diputados

Señor Guinea
" Rivacoba
" Marigorta
" Lastagaray
" Santa Maria
" Manero
" Herrnan
" Gonz. Mateo
" Oñate

Diputados Secretarios.

" Yradier
" Iñurpe

Secretario de la Diputaon

" Ramirez Olano.

En la Ciudad de Vitoria y salon de sesiones de la Excma Diputacion provincial de Alava, siendo las cuatro de la tarde del dia catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron bajo la presidencia del Excmo Señor D. Juan Cano, todos los Señores Diputados que al margen se expresan, con asistencia de nosotros los infrascritos Secretarios se trató y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada.

Presentados por los Negociados de las dependencias de esta Diputacion, varios asuntos de nueva entrada, y enterada de ellos, se acordó pasasen á las Comisiones respectivas, para el informe correspondiente.

Se dió cuenta de la Mocion presentada por los Señores Diputados provinciales, D. Dionisio de Oñate y D. Santiago Gonzalez Mateo, pidiendo á la Diputacion, se sirva acordar que en el presupuesto provincial del año 1896 se consigne la cantidad necesaria para dotar al Negociado de Estadistica del personal suficiente y de reconocida aptitud en esta clase de trabajos, á fin de que la Estadistica provincial se encuentre terminada para las sesiones del año proximo y pueda servir de base al repartimiento de los impuestos en el de 1897. La mocion es del tenor siguiente

Vitoria
Mocion presentada
por los Diputados Señores Oñate y Gonzalez Mateo sobre los datos Estadisticos

"Excmo Señor.— La necesidad de rectificar la Estadistica de Alava es palpable, es evidente; y asi lo previenen en circunstancias como las actuales los Reglamentos del ramo aprobados por la Diputacion.— De esta manera lo comprendio V.E. cuando en dies de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres acordo rectificar los datos Estadisticos existentes que vienen sirviendo de base para la imposicion y repartimiento de la contribucion directa sobre la propiedad. Solo asi se consiguen Estadisticas lo mas aproximadas, en lo posible, á la equidad y á la justicia reparando los trastornos que el tiempo causa en todas las cosas, y se evita esa desigualdad en los impuestos que arranca á unos contribuyentes lo suyo para hacer gracia de ello á los otros, incurriendo por esta causa en responsabilidad, siquiera sea moral, los administradores de los pueblos.— Probada la insuficiencia de los medios empleados hasta aqui para la consecucion de un fin de tan alta importancia administrativa, los Diputados que suscriben piden á V.E. se sirva acordar que en el presupuesto provincial del ejercicio economico de 1896 se consigne la cantidad necesaria para dotar al Negociado de Estadistica del personal suficiente y de reconocida aptitud en esta clase de trabajos, á fin de que la Estadistica provincial se encuentre terminada para las sesiones de Noviembre del año proximo, y pueda servir de base al repartimiento de los impuestos en el de mil ochocientos noventa y siete.— Palacio de la Diputacion en Vitoria á 13 de Noviembre de 1895.— Dionisio de Oñate Santiago Gonzalez Mateo."

Pedida la palabra por el Señor Oñate, hizo costar que la firma del Señor Gonzalez Mateo en la mocion presentada no tenia otro objeto ni alcance que el reglamentario. En apoyo de dicha mocion dijo que daba por reproducidos los argumentos que en ella se aducen.—Preguntado por el Señor Presidente si se tomaba en consideracion; S. E. lo acordó así por unanimidad.

Seguidamente se preguntó por el Señor Presidente si se discutià en el acto la mocion ó pasaba á una Comision para que informase sobre ella, y tras breve discusion se acordó pase con este objeto, á la Junta provincial de Estadística, y Comision de Hacienda provincial reunidas.

De la Comision de Hacienda Municipal se leyeron y fueron aprobados doce informes emitidos en los siguientes expedientes.

Cripan
Presupuesto ordinario municipal para el proximo año de 1896.

El primero, en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Cripan para el próximo año de 1896. El tenor del informe es el siguiente.

"Excmo. Señor. La Comision de Hacienda Municipal, ha examinado con la debida detencion, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año próximo venidero de 1896, correspondiente al Ayuntamiento de Cripan, y observando que en su tramitacion se han cumplido las formalidades legales en la materia, y que durante su exposicion al público no se ha producido reclamacion alguna contra él, la informante opina debe V. E. servirse prestarle su aprobacion con la reserva ordinaria, y advertencias siguientes.—1.ª En el Capítulo 1.º Artículo 1.º de gastos, se consignan 875 pesetas; y sumada la relacion correspondiente arroja 885 pesetas; así pues dará de baja las diez pesetas de diferencia, con objeto de que no sufra alteracion la nivelacion del presupuesto.—2.ª En el Capítulo 9.º tambien del presupuesto de gastos, aparece en la suma total cien pesetas menos de las que realmente suman las parciales, cuya cantidad dará igualmente de baja rectificando la referida suma, dejando como está nivelado el presupuesto; y 3.º se llamará la atencion del Señor Alcalde del

Ayuntamiento de Crispian, para que en lo sucesivo tenga sumo cuidado en estas operaciones que por sus errores, alteran los resultados y entorpecen la buena marcha administrativa del Ayuntamiento.= Tal es el parecer de la informante: V.E. no obstante acordara lo que considere mas acertado.= Vitoria 14 de Noviembre de 1895.= Santiago Gonzalez Mateo.= Juan José de Rivacoba."

Apellaniz
Presupuesto ordinario municipal para el proximo año de 1896.

El segundo es el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Apellaniz, formado tambien para el año de 1896. Dice el informe.

"Excmo Señor.= La Comision de Hacienda municipal ha examinado, detenidamente el presupuesto ordinario municipal del Ayuntamiento de Apellaniz para el año proximo de 1896, y encontrandolo arreglado á las disposiciones vigentes sin que durante su esposicion al público se haya producido reclamacion alguna la informante opina puede V.E. aprobarlo con la reserva ordinaria y advertencia de que las cortas estraordinarias que propone no se entienden autorizadas interin no se resuelva favorablemente el espediente que al efecto habra de promoverse.= Tal es su sentir V.E. no obstante resolverá como siempre lo que estime mas acertado.= Vitoria 14 de Noviembre de 1895.= Santiago Gonzalez Mateo.= Juan José de Rivacoba."

Cigoitia
Yd.

El tercero, es el presupuesto ordinario para el año de 1896 correspondiente al Ayuntamiento de Cigoitia. Dice testualmente el informe

"Excmo Señor.= La Comision de Hacienda municipal ha examinado detenidamente el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Cigoitia para el año proximo venidero de 1896, y observando que lo presenta con deficit, la informante opina puede V.E. servirse mandar se devuelva á su procedencia para que en el termino de ocho dias lo reforme nivelado, acompañando al propio tiempo el estado comparativo que previene la circular de 26 de Junio de 1889.= Tal es su sentir; V.E. no obstante resolverá como siempre lo que estime mas acertado.= Vitoria 14 de Noviembre de 1895.= Santiago Gonzalez Mateo.= Juan José de Rivacoba."

Marquinez
Yd.

El cuarto, es el presupuesto ordinario municipal formado por el Ayuntamiento de Marquinez para el año proximo de 1896. El informe es como sigue.

"Excmo Señor.— La Comision de Hacienda municipal ha examinado detenidamente el presupuesto ordinario municipal del Ayuntamiento de Marquinez para el proximo año de 1896, y resultando que se han cubierto las prescripciones de la Ley sin que durante su exposicion al publico se haya producido reclamacion alguna, la informante es de parecer puede V.E. prestarle su aprobacion con la reserva ordinaria.— Tal es su sentir: V.E. no obstante resolverá como siempre lo que estime mas acertado.— Vitoria 14 de Noviembre de 1895.— Santiago Gonzalez Mateo.— Juan José de Ribacoba"

Subijana
Presupuesto ordinario municipal para el proximo año de 1896.

El quinto, en el presupuesto municipal ordinario del Ayuntamiento de Subijana para el año de 1896. El informe es como sigue.

"Excmo Señor.— La Comision de Hacienda municipal ha examinado con la detencion debida el presupuesto ordinario municipal del Ayuntamiento de Subijana para el año proximo de 1896, y encontrandolo arreglado á las disposiciones vigentes sin que durante su exposicion al publico se haya producido reclamacion alguna, la Comision informante es de parecer que puede V.E. servirse prestarle su aprobacion con la reserva ordinaria y advertencia de que incluya en el resumen de ingresos la consignacion del capitulo 3º articulo 12, procurando que haya exactitud en las operaciones aritmeticas.— V.E. no obstante resolverá como siempre lo que crea mas justo.— Vitoria 14 de Noviembre de 1895.— Santiago Gonzalez Mateo.— Juan José de Ribacoba"

Zuya
Yd.

El sexto, en el presupuesto ordinario municipal para el proximo año de 1896, remitido por el Ayuntamiento de Zuya. El informe es como sigue.

"Excmo Señor.— La Comision de Hacienda Municipal, ha examinado con la detencion debida el presupuesto ordinario municipal del Ayuntamiento de Zuya para el año proximo de 1896 y encontrandolo ajustado á las disposiciones vigentes sin que durante su esposicion al publico se haya producido reclamacion alguna, la comision informante es de parecer puede V.E. servirse prestarle su aprobacion con la reserva ordinaria y advertencia de que las cortas estraordinarias en los montes que propone no se entienden autorizadas interin no se resuelva favorablemente el espediente que al efecto habra de promoverse = V.E. no obstante acordara lo que sea mas justo. = Vitoria 14 de Noviembre de 1895. = "Santiago Gonzalez Mateo. = Juan José de Rivacoba."

Lacozmonte
Presupuesto ordinario municipal para el proximo año de 1896.

El septimo, en el presupuesto municipal ordinario correspondiente al Ayuntamiento de Lacozmonte, para el año de 1896. Dicho informe á la letra dice.

"Excmo Señor. = La Comision de Hacienda Municipal, ha examinado detenidamente el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año proximo venidero de 1896, correspondiente al Ayuntamiento de Lacozmonte; y resultando que en su formacion y tramitacion, se han guardado las formalidades legales, sin que durante su esposicion al publico se haya producido reclamacion alguna contra el, la informante opina puede V.E. servirse prestarle su aprobacion, con la reserva ordinaria y advertencias de que elimine la cantidad de seis pesetas cuarenta y tres centimos que figura en el capitulo 8.º "Resultas" articulo 1.º que solo puede consignarse en presupuestos adicionales, sustituyendola por otro ingreso para que quede nivelado el presupuesto, y de que complete la cantidad asignada por contingente provincial en lo referente al impuesto sobre sueldos de empleados municipales. = Tal es el sentir de la Comision informante; V.E. no obstante acordara lo que considere mas arreglado á justicia. = Vitoria 14 de Noviembre de 1895. = Santiago Gonzalez Mateo. = Juan José de Rivacoba."

Sale del salon el Señor Rivacoba

Orbiso
Yd.

El octavo en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1896, formado por el Ayuntamiento de Orbiso. Dice asi el informe

"Excmo Señor. = La Comision de Hacienda Municipal ha examinado detenidamente el presupuesto ordinario municipal del Ayuntamiento de Orbiso para el próximo año de 1896, y resultando que se halla ajustado á las disposiciones vigentes sin que durante su esposicion al público se haya presentado reclamacion alguna, la informante opina puede V.E. prestarle su aprobacion con la reserva ordinaria.— Tal es su sentir; V.E. no obstante resolverá como siempre lo que estime mas acertado.— Vitoria 14 de Noviembre de 1895.— Santiago Gonzalez Mateo.— Juan José de Rivacoba."

Salinillas
Presupuesto ordinario municipal para el año próximo venidero de 1896.

El noveno, en el presupuesto municipal ordinario presentado por el Ayuntamiento de Salinillas para el próximo año de 1896. El informe dice literalmente.

"Excmo Señor.— La Comision de Hacienda Municipal ha examinado detenidamente el presupuesto ordinario municipal del Ayuntamiento de Salinillas para el año próximo de 1896, y encontrándolo arreglado á las disposiciones vigentes sin que durante su esposicion al público se haya producido reclamacion alguna, la informante es de parecer puede V.E. servirse prestarle su aprobacion con la reserva ordinaria y advertencias siguientes.— 1ª Ha de eliminarse la Cantidad que consigna en el capítulo 11 de ingresos como sobrante en el adicional segun manifiesta, sustituyéndola con un recurso ordinario á fin de que no resulte déficit, toda vez que si las 1,568'57 pesetas proceden de resultas son objeto de un presupuesto adicional, y solo podrá admitirse en este presupuesto dicha consignacion si procediera como remanente ó sobrante en caja de presupuestos anteriores, sin otro destino á que aplicarlo, utilizando en este caso para cubrir las atenciones del presupuesto futuro, antes de acudir á los contribuyentes en forma de recargos sobre las contribuciones é impuestos ó bajo cualquiera otro concepto.— 2ª Que complete la cantidad señalada por contingente provincial en la parte referente al impuesto de [illegible] de los empleados municipales.— Tal es su sentir V.E. no obstante resolverá lo que estime mas acertado.— Vitoria 14 de Noviembre de 1895.— Santiago Gonzalez Mateo.— Juan José de Rivacoba."

San Millan Presupuesto ordinario municipal para el año proximo venidero de 1896.

El decimo, en el presupuesto ordinario para 1896, del Ayuntamiento de San Millan. El informe es el siguiente.

"Excmo Señor.— La Comision de Hacienda Municipal ha examinado detenidamente el presupuesto ordinario municipal del Ayuntamiento de San Millan para el año proximo de 1896, y resultando que se halla ajustado á las prescripciones de la Ley sin que durante su exposicion al publico se haya producido reclamacion alguna, la informante es de parecer puede V.E. servirse prestarle su aprobacion con la reserva ordinaria.— Tal es su sentir. V.E. no obstante resolverá como siempre lo que estime mas acertado.— Vitoria 14 de Noviembre de 1895.— Santiago Gonzalez Mateo.— Juan José de Rivacoba."

Samaniego Ayº.

El undecimo, en el presupuesto municipal ordinario para el proximo año de 1896, correspondiente al Ayuntamiento de Samaniego. Dice asi el informe.

"Excmo Señor.— La Comision de Hacienda Municipal, ha examinado detenidamente el presupuesto ordinario municipal del Ayuntamiento de Samaniego para el año proximo de 1896, y resultando que se han cubierto las prescripciones de la Ley sin que durante su esposicion al publico se haya producido reclamacion alguna, la informante opina que debe V.E. servirse prestarle su aprobacion con la reserva ordinaria.— Tal es su sentir. V.E. no obstante acordará como siempre lo que estime mas acertado.— Vitoria 14 de Noviembre de 1895.— Santiago Gonzalez Mateo.— Juan José de Rivacoba."

Peñacerrada Ayº.

El duodecimo, en el presupuesto ordinario municipal del Ayuntamiento de Peñacerrada para el año de 1896. Copiado á la letra dicho informe, dice asi.

"Excmo Señor.— La Comision de Hacienda Municipal ha examinado detenidamente el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año proximo venidero de 1896, correspondiente al

Ayuntamiento de Peñacerrada, y observando que se halla formado con sujecion á las instrucciones vigentes en la materia, y teniendo en cuenta que durante su exposicion al publico no se ha formulado contra él reclamacion alguna, la informante opina puede V.E. servirse prestarle su superior aprobacion con la reserva ordinaria.— Tal es su sentir: V.E. no obstante acordará lo que considere mas acertado. Vitoria 14 de Noviembre de 1876.— Santiago Gonzalez Mateo.— Juan José de Rivacoba."

La misma aprobacion merecieron otros seis informes que emite la Comision de Hacienda provincial en los asuntos que á continuacion van relacionados.

Vitoria
Expediente seguido para la venta, sin efecto, de la Caseta del peon Caminero sita en la Calle de Francia.

El primero, en el espediente seguido para la venta de la caseta del peon Caminero sita en la calle de Francia con el solar á ella anejo y valla ó cierre de madera. El informe dice textualmente

"Excmo Señor. La Comision de Hacienda provincial ha visto que apesar de haberse anunciado á pública subasta con rebaja de precio y hasta anunciada la propuesta para que se hicieran proposiciones para la enajenacion de la caseta del peon Caminero, sita en la Calle de Francia número 17, con el solar y valla á ella anejo sin embargo no se ha presentado ningun licitador.= En virtud de lo acordado por V.E. la Comision provincial ha anunciado por tres veces la subasta de la finca mencionada y la última bajo el tipo de 7.000 pesetas sin que se haya presentado licitador alguno, y últimamente ha anunciado una cuarta subasta sin fijacion de tipo para que se presentaran proposiciones, á reserva de admitirlas ó no, y tampoco se ha presentado ninguna, y como por lo que se deduce de dichas diligencias no va obtener V.E. de dicha finca el producto que se habria propuesto y de venderla tiene que construir nueva caseta para el Caminero, cuyo coste va á ser por menos de lo que en venta produzca aquella, la informante entiende, debe desistirse por ahora al menos, de vender mencionada finca y por conveniencia de construir la nueva caseta que por razon de dicha venta estaba en proyecto, dejando las cosas en el ser y estado en que en la actualidad se encuentran.— V.E. sin embargo, acordará lo mas procedente.— Vitoria 13 de Noviembre de 1875.— Juan Cano,— B. de Guinea— Isidoro S. de Santa María."

Mijancas
El alcalde de barrio solicita algun donativo de los fondos provinciales para la reposicion de un puente.

El segundo, en la instancia del Alcalde de barrio del pueblo de Mijancas perteneciente al Ayuntamiento de Berantevilla, pidiendo algun donativo de los fondos provinciales á fin de atender á la reposicion de un puente de piedra titulado "el Macho" situado sobre el rio Ayuda. Dicho informe es como sigue.

"Excmo. Señor.— La Comision de Hacienda provincial, ha visto la instancia emitida por el Alcalde de barrio del pueblo de Mijancas perteneciente al Ayuntamiento de Berantevilla, pidiendo algun donativo de los fondos provinciales, á fin de atender á la reposicion de un puente de piedra titulado "El Macho," situado sobre el rio Ayuda, cuyo puente dice sirve para el transito de dicho pueblo con la Cervilla Armiñon, Estavillo y otros de Burgos y de esta Provincia, y en atencion á que dicho pueblo de Mijancas carece de recursos propios para verificar la obra y atendida á la corta cosecha de este año, ruega se le conceda dicho donativo.— Antes de dictar resolucion sobre este asunto, conviene á juicio de la informante oir el ilustrado dictamen del Señor Arquitecto de Provincia, quien lo emitirá despues de tomar los datos que considere convenientes, respecto del puente de que se trata, por lo que la informante entiende procede pasar este asunto á informe de dicho Señor Arquitecto.— Tal es su parecer: V.E. no obstante resolverá lo que considere mas acertado.— Vitoria 13 de Noviembre de 1875.— Juan Cano.— B. de Guinea— Isidoro S. de Santa María."

Vitoria
El Presidente del Ateneo interesa se impriman y publi

El tercero es una comunicacion del Señor Presidente del Ateneo interesando se impriman y publiquen por cuenta de la Diputacion, dos trabajos correspondientes á los temas noveno y décimo noveno quer por Cuenta de la Diputacion los trabajos correspondientes á los temas 19 y 19º del programa de los juegos florales.

del programa de los juegos florales celebrados en el mes de Agosto último, y que respectivamente tienen por tema "Irurac-bat" y "Un labrador." El informe es del tenor siguiente.

"Excmo. Señor = La Comision de Hacienda Provincial ha examinado la comunicacion que dirige á V.E. el Señor Presidente del Ateneo de Vitoria, manifestando que á propuesta del jurado de los juegos florales celebrados últimamente por dicho Centro en el próximo pasado mes de Agosto, la Junta directiva de aquel Centro literario acordó dirigirse á V.E. suplicando se imprimieran y publicaran, por considerarlos de gran valor los trabajos titulados "Irurac-bat, y La Sociedad Vascongada de los amigos del pais, debe su origen al amor de la Patria," correspondiente dicho trabajo al tema XIX del programa, que lleva el título "Estudio histórico y juicio crítico de la Real Sociedad Vascongada de amigos del Pais," cuyo trabajo fué premiado en dichos juegos florales, lo propio que ocurrió con el correspondiente al tema XIX "Estudio de la decadencia Agrícola en Alava" presentado bajo el tema "Un labrador," y la informante es de parecer que debe accederse á lo solicitado, toda vez que tan recomendados dichos trabajos por el Centro literario referido, y desde luego serán de utilidad y conveniencia general muy particularmente para esta Provincia de Alava, para cuyos efectos deben darse las oportunas órdenes encargando al Señor Secretario de este Centro y Regente de la Ymprenta para que de acuerdo con el Señor Presidente del Ateneo y autores de los trabajos, y prévia cesion de sus derechos por parte de estos, se lleve á cabo la impresion de quinientos ejemplares y seiscientos del segundo de los expresados trabajos. = V.E. no obstante resolverá lo que juzgue mas acertado. = Vitoria 12 de Noviembre de 1875. = Juan Cano. = B. de Guinea. = Isidoro S. de Santa Maria."

Vitoria
Al Señor Cura eco nomo de la Yglesia

El cuarto, respecto de la instancia del Señor Cura Económo de la Yglesia de San Pedro apostol de esta Ciudad, suplicando se de San Pedro solicito alguna limosna para terminar las obras del portico.

nombre de la Junta de obras de dicha parroquia alguna limosna para poder terminar las obra del portico de la misma. Dice así el informe.

"Excmo Señor. — La Comision de Hacienda provincial ha visto la instancia suscrita por el Señor Cura Ecónomo de la Yglesia de San Pedro de esta Ciudad suplicando en nombre de la Junta de obras de dicha Parroquia alguna limosna para poder dar por terminadas en el menor tiempo posible las obras del portico de la misma; y la informante teniendo en cuenta el estado económico por que actualmente atraviesa la Provincia y que ya se han concedido en dos ocasiones limosna para referido objeto, tiene el sentimiento de proponer a V.E. que no puede acceder á lo solicitado. — V.E. sin embargo resolverá lo que considere mas acertado. — Vitoria 13 de Noviembre de 1895. — Juan Cano. — B. de Guinea. — Ysidoro S. de Santa María."

El Señor Tournan votó en contra del informe por considerar que las dos limosnas concedidas anteriormente han sido muy mezquinas en atención al coste de la obra á que se destinaban.

Vitoria
D. Benigno Barjaco D. Eleuterio Ramirez y D. Calisto Rodriguez solicitan algun recurso para proveerse de uniforme por haber sido destinados como Oficiales al Ejercito de Cuba.

El quinto es la instancia de D. Benigno Barjacoba, D. Eleuterio Ramirez y D. Calisto Rodriguez, los dos primeros oficiales del Gobierno Civil de esta Provincia é Inspector de vigilancia el tercero, suplicando se les conceda algun recurso que les indemnice en parte de los gastos que tienen que hacer para proveerse de uniforme y equipage al haber sido destinados como Oficiales al Ejercito de Cuba. El informe es como sigue.

"Excmo Señor. — La Comision de Hacienda provincial ha visto la instancia suscrita por los Señores D. Benito Barjacoba Brito, D. Eleuterio Ramirez Perez, y D. Calisto Rodriguez Calero, los dos primeros oficiales del Gobierno Civil de esta Provincia, é Inspector de vigilancia el tercero, que han sido destinados como Oficiales al Ejercito de Cuba y suplican que ocasionandoles sus nuevos empleos algunos gastos para proveerse de uniforme y equipage se les conceda algun recurso; y la informante teniendo en cuenta lo que en las cir circunstancias económicas porque la provincia atraviesa no puede adquirir nuevas obligaciones y si se concediera á los reclamantes lo que pretenden habría que conceder á otros que se encuentran en idéntico caso, entiende que no hay términos hábiles para acceder á lo que se solicita.— Tal es su opinión; V.E. sin embargo resolverá lo que conceptúe más acertado.— Vitoria 13 de Noviembre de 1875.— Juan Cano.— B. de Guinea.— Isidoro L. de Santa María."

Berantevilla
El alcalde del Ayuntamiento pide se le condonen las dietas y demora del 3er trimestre.

El sexto en la instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Berantevilla pidiendo se le devuelva lo que ha satisfecho por dietas y demora devengadas en el expediente de apremios seguido contra dicho Ayuntamiento por débitos del tercer trimestre del año actual á Tesorería de Provincia. Dice á la letra dicho informe.

Excmo. Señor.— La Comisión de Hacienda provincial ha examinado la instancia del Señor Alcalde del Ayuntamiento de Berantevilla en súplica de que se le devuelva lo que ha satisfecho por dietas y demora devengadas en el expediente de apremio contra dicho municipio decretado para pago de la contribución del tercer trimestre del año actual.— Aparece que debiendo haber pagado dicha contribución para el primero de Octubre último no lo verificó (por consecuencia del que satisfizo dicho pago) y hubo que decretar contra él, el apremio, por consecuencia del que satisfizo dicho pago el 30 de referido mes y á la vez 11 pesetas 81 céntimos por intereses de demora y 3 pesetas 75 céntimos por dietas.— Siguiendo lo ordenado por V.E. para otros Ayuntamientos que se encuentran en idéntico caso y el espíritu que informa sus acuerdos á fin de conseguir la recaudación regular y ordenada de los impuestos, la informante entiende no hay términos hábiles para acceder á lo que solicita el Señor Alcalde de Berantevilla.— Tal es el sentir de la Comisión que suscribe. V.E. sin embargo resolverá lo que considere más conveniente.— Vitoria 13 de Noviembre de 1875.— Juan

Cano.— B. de Guinea.— Isidoro S. de Santa María."

Por último fueron del mismo modo aprobados dos informes de la Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial que se refieren á los espedientes que seguidamente se detallan.

Salinas, Leza
D. Clemente Lopez, recurre en alzada contra acuerdo de la provincial sobre aprontos de piedra en el camino de Leza que dirige á Elciego.

El primero es el recurso de alzada presentado por D. Clemente Lopez, vecino de Salinas de Añana, contra un acuerdo de la Comisión provincial que desestimó su reclamacion contra los aprontos de piedra que le exija el Ayuntamiento de Leza para el camino que de la misma Villa dirige á la de Elciego. El informe dice:

"Excmo. Señor.— La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial, ha visto la instancia recurso de alzada presentado por D. Clemente Lopez, vecino de Salinas de Añana contra un acuerdo de citada Comisión provincial de 20 de Marzo último, por el que se aprobó un informe del Señor Arquitecto que determinaba no haber términos hábiles para revocar lo acordado por el Ayuntamiento de Leza, respecto á los aprontos de piedra que se le exijan para el camino vecinal de Leza á Elciego.— El acuerdo de referencia, como se dice es de 20 de Marzo, habiéndosele comunicado al interesado el 22, y la instancia recurso de alzada es de 30 de Mayo, por cuyo motivo no puede entender V.E. en el asunto en las sesiones del anterior periodo semestral, y como quiera que los asuntos en que entendió la Comisión provincial en el periodo semestral anterior, fueron ya revisados por V.E. en las sesiones de Abril y el acuerdo contra el que se reclama fué adoptado en Marzo, habiendo tenido tiempo mas que suficiente para haber acudido en alzada antes de ser revisado en las sesiones de Abril, en las que se confirmó lo obrado por la provincial, es por lo que la informante entiende que no debe prosperar la alzada interpuesta en 30 de Mayo por D. Clemente Lopez.— V.E. sin embargo con sus superiores luces acordará lo que juzgue mas acertado.— Vitoria 12 de Noviembre de 1895.— Juan Cano.— Gumersindo Curman.— Santiago Gonzalez Mateo."

Albeniz
El Alcalde de barrio recurre en alzada sobre apronto de carros de piedra en el camino vecinal de Araya

Y el segundo en el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de barrio del pueblo de Albeniz, en representacion de su vecindario contra el acuerdo de la Comision provincial, que le obligó á aprontar 48 carros de piedra que le señaló el Ayuntamiento de Asparrena, para la conservacion del camino vecinal de Araya, denegandole aprovechamientos forestales mientras no verificase dicho apronto. Dice dicho informe.

Excmo Señor. — La Comision Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial, se ha enterado de una instancia de alzada contra un acuerdo de dicha Comision provincial de 30 de Agosto último por el que se obligó al pueblo de Albeniz á aprontar 48 carros de piedra que le señaló el Ayuntamiento de Asparrena para la conservacion del camino vecinal de Araya, y que mientras no se verificase se negase á dicho pueblo toda clase de aprovechamientos forestales, cuya alzada la suscribe el Alcalde de barrio del mismo pueblo en representacion de su vecindario. — Resulta del expediente de su razon que previo informe del Señor Arquitecto Provincial se resolvio se resolvio que hecha por el Ayuntamiento de Asparrena la distribucion de aprontes entre los pueblos interesados, el de Albeniz reclamó de ella ante este Centro resolviendosele no procedia la reclamacion ante él, por ser ajeno á la distribucion hecha por el Ayuntamiento. — En su virtud la informante opina que toda vez que la Comision provincial se concretó á ordenar el apronto de los carros de piedra señalados por el Ayuntamiento de Asparrena al pueblo de Albeniz, debe confirmarse su acuerdo en esta parte; pero á la vez, teniendo en cuenta que el pueblo de Albeniz ofrece en su escrito cumplimentar el servicio inmediatamente si así lo acordase la Diputacion y por otra parte los perjuicios que se originan de continuar en suspenso la tramitacion de los expedientes de aprovechamientos forestales, es de opinion debe darse á dichos expedientes, sin perjuicio de que á la concesion de dichos aprovechamientos, preceda el aprontó de los 23 Carros que le faltan de los reinglados en el pasado año, sobre cuyo extremo informará el Sobreguarda del Distrito asesorándose del Capataz encargado del camino de Araya. — V.E. sin embargo resolverá como siempre lo que consideremos acertado. — Vitoria 13 de Noviembre de 1895. — Santiago Gonzalez Mateo. — Juan Cano. — Gumersindo Echarri.

Con lo que se levantó la sesion de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma S.E. con nosotros los infrascritos Secretarios de que certificamos. Entre parentesis. Por conveniencia del que satisfizo dicho pago no vale.

Juan Cano

Antonio Iradier

Federico [illegible]

[illegible] Olano

Sesion de la Diputacion provincial de 14 de Noviembre de 1895. Presidente Excmo. Sr. D. J. Cano. Diputados Sres. [illegible] Navarro [illegible] [illegible] Cano [illegible] Ajuria [illegible] Secretarios de la Dipn. [illegible] Olano

En la Ciudad de Vitoria y á ca-[illegible] de la Excma. Diputacion provincial de Álava, [illegible] de Noviembre [illegible] reunidos los Señores Diputados que al margen se expresan, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Cano y la asistencia de nosotros los infrascritos Secretarios se abrió la sesion.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada.

[illegible]

[illegible]